

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

Radicación n.º 84186 Acta 32

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YOLANDA PARRA LEÓN vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) y OTROS.

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Fernando Castillo Cadena.

Se reconoce personería al doctor Gustavo José Genecco Mendoza, identificado con cedula de ciudadanía nº 19.431.641. de Bogotá y con tarjeta profesional nº 44.192 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la Administradora de fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. en los términos y para los efectos del mandato conferido visible a folio 10 del cuaderno de la Corte.

De otra parte, se reconoce personería a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, identificada con cedula de ciudadanía nº 1.020.716.699 de Bogotá y con tarjeta profesional n^{o} 198.102 del Consejo Superior de apoderada la Administradora Judicatura, como Colombiana de Pensiones (Colpensiones) en los términos y para los efectos del mandato conferido. Así mismo, se tiene en cuenta la renuncia al mencionado poder, presentado por la apoderada judicial, conforme escrito visible en folios 15 y 16.

Se admite el presente recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

IMPEDIDO
FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

02/09/2020

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105005201600445-01
RADICADO INTERNO:	84186
RECURRENTE:	YOLANDA PARRA LEON
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 89 la providencia proferida/el 02 de septiembre de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 10 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 02 de septiembre de 2020.

SECRETARIA_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 11 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: YOÞANDA PARRA LEON.

SECRETARIA